

16

Y Galitos del Paseo y entres el Ayuntamiento
acordó su cumplimiento.
Tambien di cuenta de su oficio del Señor Gober-
nador el 31 de Octubre ultimo numero 638 por el que
dimisiones a la de D. José Agustín y de los concejales de este Ayuntamiento d. Antonio
A. Navarro, d. Francisco Rosario, d. Manuel Recio y Moro y
d. José Gómez Riquelme y nombrando para que
nombrado en su reemplazo a d. José Gómez Salas d. José Mo-
lgora d. José Muñoz Lozano y d. Francisco Moro Moro y
Gómez d. José el Ayuntamiento quedó entiado y bellendón
y d. José Gómez Salas y d. José Rosario
Navarro y d. Francisco Moro Moro por el Ayuntamiento que d. José Gómez Salas y d. José Rosario
y d. Francisco Moro Moro tales días poniendo de sus cargos de Regi-
tadora Poderosa de Luján en el uno de la corpora-
por los principales tornando asiento en el otro de la corpora-
ción, no habiendo la tomado d. Francisco Moro
y Moro por no comprender habiendo sido
citado con anterioridad a este acto.

A seguido se procedió a nombrar Regidores
nominando a d. José Gómez Salas por ejercer este cargo el concejal
d. José Gómez Salas dimisionario d. José Gómez Riquelme y por
sustituir a d. José Gómez Salas por el Ayuntamiento que d. José Gómez Salas
y d. José Gómez Salas al concejal d. José Gómez Salas
y d. José Gómez Salas.

Del mismo modo di cuenta de un escrito de d. José
Gómez Salas al puente Rosario pediendo autorización
para vender diversos bienes que tienen anotado
en su nombre y entregar el Ayuntamiento
acorde la vez libada una forma prevista.
En este acto por el Señor Presidente se acordó
que se arreglara que tanto el puente del camino de Murcia
los puentes en la ladera de los bordos, tanto el del camino
al cerro o
Murcia y el
de la muerte
trabajen en muy mal estado y deban comprender
no a la mayor brevedad por no causarlos daños
fremecidos y entregar el Ayuntamiento acor-
do; que desde luego se dí principio a arreglar
dichos puentes nombrando una comisión para
que atienda la vista de lo obra al Regidor Señor
d. José Gómez Salas y al concejal d. José
puente Rosario; los que presentaran cuenta
justificada citado lo que se gaste en dichas
compensiones y la cantidad que resulte se abo-
ne del capital correspondiente a la compen-
sión de los mismos del principio si gasta tanto
y también por parte superior y mandado que el
medio arzobispado o jardines que tiene el corregidor